

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP  ÍNDICE PÁGINAS EN VIGOR	<b>APÉNDICE</b>
		Pág. I.P.V./1.
		Noviembre 2015

PÁGINA	FECHA	PÁGINA	FECHA
<b>I.P.V. 1/2</b>	<b>Noviembre 2015</b>		
<b>Índice 1/2</b>	<b>Noviembre 2015</b>		
1	Junio 2014		
2	Enero 2002		
3	Enero 2002		
4	Agosto 2015		
5	Agosto 2015		
6	Agosto 2015		
<b>7</b>	<b>Noviembre 2015</b>		
<b>8</b>	<b>Noviembre 2015</b>		
<b>9</b>	<b>Noviembre 2015</b>		
<b>10</b>	<b>Noviembre 2015</b>		

**Borde vertical indica texto corregido y nueva actualización.**

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>  <b>ÍNDICE PÁGINAS EN VIGOR</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Pág. I.P.V./2.
		Noviembre 2015

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP  <b>ÍNDICE</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Pág. Ind./1
		Noviembre 2015

## **INTRODUCCIÓN**

### **1. PROGRAMACIÓN**

### **2. OTROS TRIPULANTES DISTINTOS TRIPULACIÓN TÍPICA**

### **3. LÍMITES DE RECOGIDA**

### **4. EQUIPAJES**

### **5. DURACIÓN Y TIEMPOS DE ESPERA**

### **6. CONTROVERSIAS**

### **7. AVISOS DE NO RECOGIDA**

### **8. A LA LLEGADA Y/O SALIDA DEL VUELO**

### **9. RETRASOS Y/O FALTA DE VEHÍCULOS**

### **10. HOJAS DE RUTA Y RECLAMACIONES**

### **11. RENUNCIA/ACOGIDA TRANSPORTE CON COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

### **12. TRASLADO TRIPULACIONES DE APARCAMIENTO A FIRMAS Y VICEVERSA**

### **13. TRIPULACIONES DESTACADAS QUE COMIENZAN SU SERVICIO EN MADRID**

### **14. APARCAMIENTO EN ZONA INDUSTRIAL.**

### **15. APARCAMIENTO DE "P-12". (Procedimiento).**

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>  <b>ÍNDICE</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Pág. Ind./2
		Noviembre 2015

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 1 de 10
		Junio 2014

## INTRODUCCIÓN

La normativa general en esta materia se regula en el correspondiente Capítulo del Convenio Colectivo entre IBERIA y sus tripulantes de Cabina de pasajeros, tanto en Madrid como en las Delegaciones afectadas, y en las Circulares emitidas por las Unidades competentes.

Al objeto de resumir las distintas Circulares aparecidas sobre transporte, recogida y reparto de los tripulantes en Madrid y Delegaciones, se acuerda el establecimiento de las siguientes normas de carácter formal:

### 1. PROGRAMACIÓN

**1.1** Programación de vuelos facilitará al transportista contratado en MADRID y las Oficinas de Operaciones o, en su defecto las Escalas, a los transportistas contratados al efecto, las listas de nombramientos y servicios a realizar en la fecha o fechas subsiguientes, con tiempo suficiente para elaborar los recorridos.

**1.2.** La designación de vehículos, personal y horarios de recogida y reparto de estas tripulaciones, en programación, será competencia del transportista contratado, en MADRID y/o de los transportistas contratados al efecto en Delegaciones, quienes las llevarán a cabo dentro de los límites establecidos por las presentes normas, y Convenios Colectivos.

**1.3.** Se establece el principio de que no existe preferencia en la recogida y distribución de tripulaciones, que se realizará en función del menor recorrido y tiempo; no obstante, en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la mayor categoría, y dentro de ésta, la mayor antigüedad.

**1.4.** Tanto el Área Gestión Servicios RR.HH. como la Oficina del Jefe de Día y Gerencia Planificación Tripulaciones en MAD, y las oficinas de Operaciones, o, en su defecto las escalas en Delegaciones, mantendrán estrecho contacto con el transportista para prever cuantos cambios y modificaciones se presenten, con objeto de preparar con la suficiente antelación el transporte de los tripulantes afectados.

### 2. OTROS TRIPULANTES DISTINTOS TRIPULACIÓN TÍPICA

**2.1.** La oficina del Jefe de Día o Gerencia Planificación Tripulaciones, según el caso, comunicará al transportista todo movimiento de estas tripulaciones que no forman parte de una tripulación típica (Supervisores, o Tripulantes en práctica, Tripulantes en vuelos de situación, incorporaciones a destacamentos o regreso a base de los mismos, comisiones de servicio, etc.). No obstante, dicho transportista atenderá a todos los tripulantes comprendidos en las condiciones expresadas, aún sin que medie aviso previo, acoplándoles en cualquiera de los servicios programados.

En Delegaciones esta comunicación la efectuarán las oficinas de Operaciones o en su defecto las Escalas, a las áreas correspondientes o transportistas contratados.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 2 de 10
		Enero 2002

### 3. LÍMITES DE RECOGIDA

**3.1** En MADRID, con vigencia de 01 de Febrero de 2002, el área fijada de transporte de tripulaciones es:

A) **Límite interno de :**

**AEROPUERTO/ CALLE ZONA INDUSTRIAL/ PL.TRES ESQUINAS/  
C. DOBLÓN/ AV. LOGROÑO/ M-111/ CRUCE CARRETERA  
PARACUELLOS (RIO JARAMA)/ TÉRMINO MUNICIPAL DE  
COBEÑA/ TÉRMIJO MUNICIPAL DE PARACUELLOS/ TÉRMINO  
MUNICIPAL DE ALGETE/ TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN  
SEBASTIÁN DE LOS REYES/ TÉRMINO MUNICIPAL DE  
ALCOBENDAS HASTA CONFLUENCIA CON M-607/ M-607/  
NUDO M-607 CON M-40 DIRECCIÓN OESTE-SUR-ESTE HASTA  
AV. DE LA HISPANIDAD.**

**Los transportes de tripulaciones en los límites indicados, se programarán**

**de manera que su duración no exceda de 55 minutos entre el domicilio y el aeropuerto o viceversa.**

**B)** Asimismo se establece una ampliación adicional al área que se refiere el apartado A) que comprende el límite interno de:

**M-40/ NUDO M-40 N-VI/ N-IV HASTA CONFLUENCIA CON TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS/ TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS/ TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA/ TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO HASTA M-40 – N-V.**

Los transportes de tripulaciones en este límite se programarán de manera que su duración no exceda de 70 minutos entre el domicilio y el aeropuerto o viceversa.

En Delegaciones hay unos límites de recogida establecidos que obran en poder de la Unidad de programación, así como de las Oficinas de Operaciones, que pueden ser consultados por los tripulantes destacados que se alojen por su cuenta y antes de iniciar el destacamento.

### 4. EQUIPAJES

**4.1.** Los conductores recogerán los equipajes autorizados a pie de furgoneta y realizarán la carga y estiba en el vehículo.

**4.2.** En las llegadas, tanto al Aeropuerto como a su domicilio, el conductor dejará al pie del vehículo los equipajes del tripulante transportado.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 3 de 10
		Enero 2002

## **5. DURACIÓN Y TIEMPOS DE ESPERA**

- 5.1.** Los transportes de tripulaciones de MADRID se programarán de manera que su duración no exceda de 55 minutos entre el domicilio y el aeropuerto o viceversa. (Con excepción de la ampliación de perímetro fijada a 01 de Febrero de 2002 cuya duración podrá exceder los 55 minutos y no superará los 70 minutos).
- 5.2.** La hora de recogida se obtendrá mediante llamada personal a la Empresa Transportista en Madrid.
- 5.3.** El tiempo máximo de traslado en Delegaciones estará en función de la distancia y circunstancias de tráfico entre el aeropuerto y el Hotel o domicilios donde se alojen los Tripulantes destacados. Como norma orientativa, la duración del traslado será la precisa entre el aeropuerto y el Hotel, más 15 minutos para el traslado de destacados entre el Hotel y sus domicilios, siempre que estos se encuentren dentro del perímetro de recogida y no hayan renunciado al transporte.
- 5.4.** El tiempo máximo de espera al tripulante será de 5 minutos, a contar desde la hora comunicada de recogida, excepto en aquellos casos de imposibilidad material por domicilios en calles de carril bus o zona de RED, donde no podrá efectuarse la espera.  
En domicilios coincidentes con zonas de aparcamiento interiores de difícil acceso, la recogida/reparto se efectuará en punto de entrada, junto a la vía Principal de circulación
- 5.5** El conductor, a la no presentación del tripulante, comunicará por emisora, a Firmas (Barajas) en MAD y a las oficinas de Operaciones en las Delegaciones, la incidencia. De no obtener contacto por emisora, deberá hacerlo telefónicamente en el momento más inmediato posible, teniendo en consideración que esta llamada telefónica no debe suponer retraso alguno en el traslado de los tripulantes transportados; en todo caso, pasará este aviso a su llegada al aeropuerto.

Si a la llegada del vehículo el tripulante no estuviera esperándolo y no hubiese posibilidad de situarse debidamente, el conductor lo hará en el punto más próximo posible, asegurándose de que el tripulante se percate de la llegada del vehículo. Una vez aparezca el tripulante (dentro del tiempo establecido), acudirá a recogerlo.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 4 de 10
		Agosto 2015

## **6. CONTROVERSIAS**

- 6.1.** Todos los problemas, dudas y dificultades que surjan como consecuencia de la realización de los servicios de recogida de tripulantes, cuando se disponga de tiempo suficiente para ello, serán resueltos por el Área Gestión Servicios RR.HH. en MADRID, y las oficinas de Operaciones o en su defecto las Escalas en las Delegaciones.
- 6.2.** Cuando haya de resolverse una controversia de forma inmediata, sin disponer de tiempo para consultas y por razones de responsabilidad ante las Autoridades de Tráfico, prevalecerá la opinión del conductor en materias que afectan al Código de Circulación, o conducción legal del vehículo; en el resto de las materias, será resolución predominante, previa consulta al conductor, si lo estimase procedente, al del Tripulante de mayor categoría que se encuentre en el vehículo y el de mayor antigüedad, responsabilizándose ante la Empresa, mediante anotación, en el apartado de incidencias de la Hoja de Ruta.

## **7. AVISOS DE NO RECOGIDA**

- 7.1.** El tripulante que no tenga intención de que le recojan, deberá avisar telefónicamente al transportista con la máxima antelación posible y no inferior a 60 minutos de la hora de su recogida.
- 7.2.** Si algún T.C.P. deseara hacer uso de medios propios, será de su responsabilidad presentarse en el aeropuerto con la antelación necesaria a la salida de su vuelo programado.
- 7.3.** Igualmente, si algún T.C.P. no se alojara con el resto de la tripulación en el hotel contratado al efecto, o se ausentara del mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización al Comandante y al Sobrecargo, poniendo en conocimiento de éste último la dirección y teléfono donde pueda ser localizado.

## **8. A LA LLEGADA DEL VUELO (domicilio y hotel MAD)**

- 8.1.** Para la distribución de tripulantes a la llegada de una línea, se establece un tiempo de espera máximo de 10 minutos, desde que la tripulación y equipaje esté lista, para un mejor acoplamiento de las tripulaciones, teniendo en cuenta la situación del Hotel y sus domicilios.
- 8.2.** Cuando el transporte de Tripulaciones se realice con vehículos de capacidad suficiente para transportar dos o más Tripulaciones y que los transportes se lleven a cabo por terceros, y se produzca el hecho de que, con pequeñas diferencias de horario, pueden coincidir dos Tripulaciones de llegada y/o salida, se autoriza a las Oficinas de Operaciones, y en su defecto las escalas, que puedan programar traslados de tripulaciones coincidentes en menos de 10 minutos, en un sólo vehículo, siempre y cuando se respeten los básicos fines de la puntualidad y límites de actividad, así como, en el traslado, se garanticen las idóneas condiciones de capacidad para pasajeros y ubicación de equipajes.



<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 5 de 10
		Agosto 2015

**8.3.** De esta circunstancia serán informadas las Tripulaciones afectadas, con la mayor anticipación posible.

## **9. RETRASOS Y/O FALTA DE VEHÍCULOS**

**9.1.** Cuando se produzca un caso de urgencia y/o falta de vehículo del transportista contratado, será competencia del mismo en Madrid y las Oficinas de Operaciones o en su defecto las escalas, arbitrar los medios necesarios para transportar al tripulante o tripulantes afectados por dicho transporte, avisándoles con la antelación suficiente de la incidencia o imposibilidad de recogida. En caso de imposibilidad de recogida, el tripulante resolverá por sí mismo, utilizando vehículo propio o servicio público, taxi, etc.

Normalmente el tripulante deberá esperar que transcurran unos 15 minutos desde su hora de recogida, antes de utilizar un servicio público.

**9.2** Cuando Maitours solicite al Tripulante que tome un taxi por motivos operativos, el Tripulante entregara el comprobante en la oficina de Maitours. Cuando Asesoría de Tripulaciones solicite que se use un taxi el comprobante será entregado en la oficina de Asesoría de Tripulaciones.

En ambos casos, Asesoría de Tripulaciones envía mensualmente al departamento de Nóminas la relación de tripulantes afectados para su ingreso en nomina.

## **10. HOJAS DE RUTA Y RECLAMACIONES**

**10.1.** El transportista dotará a los conductores de una Hoja de Ruta, donde se reflejarán los siguientes datos: Número de Línea, nombre de los tripulantes, domicilio completo, orden de recogida y distribución, horas de recogida, fijada real e incidencias.

**10.2.** En el apartado de incidencias se anotarán todas las que surjan, tanto por el conductor como por el tripulante. Una copia de esta hoja se entregará a la Gerencia Planificación Tripulaciones en el caso de que se anote alguna incidencia.

**10.3.** Cuando el transporte se lleve a cabo por terceros, las reclamaciones por incidencias serán presentadas ante las Oficinas de Operaciones, al objeto de que éstas trasladen la reclamación escrita ante el transportista, poniéndolo simultáneamente en conocimiento de sus áreas jerárquicas y la Gerencia Planificación Tripulaciones.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 6 de 10
		Agosto 2015

## 11. RENUNCIA TRANSPORTE CON COMPENSACIÓN ECONÓMICA

**11.1.** Se recuerda la normativa existente sobre renuncia a transporte en MADRID y destacamentos, con compensación económica, que debe ser consultada en cada caso.

**11.2.** Los T.C.P. renunciados a la recogida, voluntariamente o por residir fuera del perímetro establecido, se desplazarán al aeropuerto por sus propios medios con la antelación necesaria para realizar su presentación al vuelo en los términos que correspondan.  
El retorno a domicilios será asimismo por sus medios.

**11.3.** Los T.C.P. que cambien de domicilio o Flota, y desean acogerse o renunciar a la recogida deberán comunicarlo en Ibpróxima: -

Ibpróxima>Área Personal>Mi área de trabajo>Oficina Virtual>Otras peticiones>Transporte:  
**Solicitud o renuncia recogida TCP**

**11.4. Incorporación de excedencia:** si no hay cambio de situación, no hay que hacer ningún trámite. Si hay cambio de opinión, remitir correo a [transtrip@iberia.es](mailto:transtrip@iberia.es) antes del mes en el que se inicie el cambio.

**11.5. Perdida de tarjeta:** Enviar un correo a [transtrip@iberia.es](mailto:transtrip@iberia.es) solicitando duplicado y recoger en P12. En caso de pérdida de la tarjeta durante el fin de semana se facilitará acceso a la P12, enviando el TCP el correo correspondiente a la mayor brevedad posible para su gestión.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 7 de 10
		Noviembre 2015

## **12. TRASLADO TRIPULACIONES DE APARCAMIENTO A FIRMAS Y VICEVERSA**

Frecuencias horarias de los traslados de las furgonetas del P12:

05:00 a 06:45 Cada 10 minutos  
06:45 a 11:45 Cada 5 minutos  
11:45 a 13:45 Cada 10 minutos  
13:45 a 16:00 Cada 5 minutos  
16:00 a 00:30 Cada 10 minutos

Fuera de los horarios anteriormente expuestos hay una furgoneta a disposición y a demanda en función de las necesidades operativas.

La furgoneta trasladará a los tripulantes desde la caseta de espera de Iberia del P12 a la planta 2 de salidas de la T4 puerta 5-6, y los recogerá en la planta -1 paso de cebrá aparcamiento vip para transportarlos hasta el P12.

## **13. TRIPULACIONES DESTACADAS QUE COMIENZAN SU SERVICIO EN MADRID**

**13.1.** Cada tripulante afectado por estos vuelos informará con 24 horas de antelación en su Escala (Operaciones Vuelo/Asistencia Tripulaciones) donde desea pernoctar (Hotel o domicilio) a fin de que la referida escala comunique, vía Fax, a la contrata de Transporte en Madrid, dicha información con tiempo suficiente.

## **14. APARCAMIENTO EN ZONA INDUSTRIAL (Antiguo aparcamiento TCP)**

Los T.C.P. que tengan asignados cursos obligatorios o Servicio Médico, CIMA, dispondrán de plazas en el Aparcamiento de la Zona Industrial (antiguo aparcamiento de TCP).

## **15. APARCAMIENTO "P-12"**

### **DESCRIPCIÓN FUNCIONAL**

#### **1. GENERAL**

El aparcamiento "P 12" del aeropuerto de Madrid-Barajas, está situada en la zona norte de la T4, a continuación de los aparcamientos públicos. Este aparcamiento dispondrá de las frecuencias de conexión con la zona de Firmas anteriormente indicadas.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 8 de 10
		Noviembre 2015

## 2. ENTRADAS Y SALIDAS AL APARCAMIENTO

El aparcamiento P-12 consta de una puerta principal con dos vías de entrada, además de una segunda puerta principal con otras dos de salida. Los tripulantes de Iberia tendrán exclusividad en la zona delimitada asignada a la Compañía, a la que se accede a través de 2 barreras de acceso. (ver plano de aparcamiento) La primera barrera, ubicada en el control principal de aparcamiento, da acceso a una zona de aparcamiento general, utilizada por otras compañías aéreas, en la que **no está permitido el estacionamiento de vehículos de tripulantes de Iberia.**

Tras pasar la segunda barrera se accede a dicha zona exclusiva de estacionamiento.

Se permitirá el acceso restringido exclusivamente a aquellos tripulantes, con base en Madrid, no adscritos al servicio de recogida y con servicio de vuelo o imaginaria programados.

Se controlará tanto la entrada como la salida del aparcamiento. EL sistema de acceso no permitirá la entrada con tarjetas que no hayan registrado previamente su salida.

El límite de estancia permitido de cada vehículo abarca el día de finalización de la actividad realizada mas las seis primeras horas del día siguiente. Sobrepasar dicho límite sin justificación será puesto en conocimiento del tripulante al salir del aparcamiento, con independencia de las medidas que pueda adoptar Iberia.

## 3. ÁREAS DEL APARCAMIENTO

Las plazas disponibles de la zona asignada a Iberia serán utilizadas de forma indistinta por los Tripulantes de Cabina de Pasajeros y por los Tripulantes de Vuelo.

## 4. PARADAS Y CIRCUITO DEL MICROBÚS

Con el fin de proporcionar un servicio de transporte rápido y cómodo entre el aparcamiento y las oficina de Firmas, se ha establecido una parada de microbús dentro del aparcamiento, en la cual se ha instalado una marquesina cerrada, con las siguientes características:

- Aire acondicionado con bomba de calor.
- Asientos para la espera.
- Teléfono conectado a la centralita de **IBERIA.**

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 9 de 10
		Noviembre 2015

## 5. NORMAS DE CIRCULACIÓN

Por motivos claros de seguridad, no se debe circular en un sentido distinto al determinado por las flechas. La salida del aparcamiento se realizará por la calle destinada a tal fin.

La velocidad está limitada a un máximo de 30 km/hora en todo el recinto. Se deberá tener precaución al cruzar los pasos de peatones que están debidamente advertidos y señalizados.

## 6. SEGURIDAD

AENA proporciona seguridad ininterrumpidamente a través de 27 cámaras de vigilancia situadas alrededor del perímetro del aparcamiento, controladas desde el centro de control de acceso, así como de vigilantes de seguridad H-24.

Para facilitar la comunicación con los usuarios, así como para resolver rápidamente cualquier problema que pueda surgir en las vías de acceso, todos los postes de control de entradas y salidas disponen de interfonos con conexión directa al Centro de Control del aparcamiento.

## 7. TARJETAS DE ABONO

Con el fin de asegurar el control de los accesos y de la ocupación correcta de las plazas de aparcamiento reservadas a **IBERIA**, se ha implantado una Tarjeta de Abonados:

La finalidad de esta tarjeta es la identificación de la persona a la cual le ha sido asignada y controlar el acceso al aparcamiento, de acuerdo a la normativa establecida por **IBERIA**.

La pérdida o sustracción de la tarjeta no provocará problemas de seguridad al no llevar identificación alguna del usuario. La reposición de la tarjeta no conllevará más problemas que el reasignar en la base de datos de relación un nuevo número aleatorio a los datos de identificación del usuario.

<b>IBERIA</b> COMPENDIO DE NORMAS T.C.P.	<b>NORMATIVA TRANSPORTE TRIPULACIONES TCP</b>	<b>APÉNDICE</b>
		Página 10 de 10
		Noviembre 2015

## 8. PLANO DEL parking P-12

